

LICITACION SIMPLIFICADA NÚMERO: PMV/OP/RAMO33/CUARTOS DORMITORIOS/LS-
06/2025

FALLO Y ADJUDICACION DE CONTRATO

Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 74 fracción III y 75 párrafo tercero de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, además, 125 de su Reglamento, se emite el presente fallo conforme a los siguientes términos:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR: FELIX GUSTAVO VIZCAYA RAMÍREZ

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA: \$2,341,050.11 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 11/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

FECHA LÍMITE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: 25 de noviembre de 2025.

ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS DE 4X4 METROS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO., EN LAS LOCALIDADES DE LA SOBREPIEDRA 110430232, MISION DE ARNEADO 110430048, MILPILLAS DE SANTIAGO 110430045, CAPILLA BLANCA 110430015, LOS LINDEROS 110430216, LOS REMEDIOS (CERRO GRANDE) 110430072.

FORMA DE LAS GARANTÍAS: Garantías pudiendo ser a elección del contratista en cualquiera de las formas previstas en el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato, para los siguientes conceptos:

- a) Garantía por el 10% de importe total del contrato para el cumplimiento de obligaciones contractuales
- b) Garantía por el 30% DE ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$702,315.03 (SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 03/100 M.N.), APLICÁNDOSE PARA CUBRIR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL INICIO DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LA invitación y bases correspondientes.

En caso de que las garantías sean mediante fianza, carta de crédito o garantía fiduciaria serán otorgadas a nombre de la Tesorería del municipio de Victoria, Gto., si fuere a través de certificado de depósito, se tramitará ante la misma dependencia o demás instituciones acreditadas y autorizadas para tal efecto. La garantía mediante contrato de hipoteca deberá otorgarse en los términos de la legislación aplicable.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Callejón del Gallo S/n, zona centro de la ciudad de Victoria, Gto.

PLAZO PARA SU OTORGAMIENTO: Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo; por otra parte, en el caso de que, por causas imputables a la contratista, ésta no exhiba las garantías de anticipo y de cumplimiento de obligaciones contractuales, dentro de dicho plazo, se hará acreedora a una multa administrativa dentro de los rangos



Con Unidad y Justicia Social
Victoria
se Transforma
H. AYUNTAMIENTO

establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Asimismo, el importe del anticipo será otorgado a la contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la garantía correspondiente, debiendo esta parte informar por escrito la aplicación del mismo; en el caso de que se atrase por causa justificada el otorgamiento del anticipo, el inicio de la obra se diferirá en igual número de días.

El plazo para la ejecución de los trabajos será de **90 días naturales**, considerando como fecha de inicio el día **24 de noviembre de 2025** y conclusión el día **21 de febrero de 2026**.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 125 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de la materia, se da a conocer el presente fallo levantándose el acta para hacer constar la participación de los interesados, la cual, también contendrá copia del dictamen y del presente fallo.

ATENTAMENTE
VICTORIA, GTO., 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.


ING. PEDRO VALENCIA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

